



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
Nº 183/21**

Sucre, 15 de julio de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 15 de julio de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No. 517/2021, emitida por el Dr. Enrique Leañó Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, haciendo conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, los antecedentes del Convenio Específico Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el Ministerio Público, con la finalidad de transferir a título gratuito dos (2) lotes de terreno, con destino a la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES – IDIF”, con ese antecedente y habiendo subsanado las observaciones en la nota HCM Alc. No. 264/21, solicita la autorización mediante Resolución, para la enajenación de los lotes de terreno, área de equipamiento de 2592,00 mts² y una parte del área verde de 1.854,68 mts² y los trámites posteriores conforme a normas establecidas; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la constitución de la COMISIÓN ESPECIAL integrada por la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, a los efectos de realizar el tratamiento del referido trámite y presentar el informe que corresponda.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, por Resolución No. 043/21 de 18 de febrero de 2021, el Concejo Municipal, APROBÓ la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el Ministerio Público, que tiene por finalidad la aplicación del art. 158 - I numeral 13 de la Constitución Política del Estado; y el GAMS. gestione y tramite ante la Asamblea Legislativa Plurinacional, previo cumplimiento del art. 16 numeral 21 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y otros antecedentes y decisiones que constan en la referida Resolución.

Que, de acuerdo al art. 56, de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: “Las COMISIONES ESPECIALES serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones, se constituirá nominalmente por instrucción del Pleno, Una vez cumplido su cometido quedarán disueltas.

Que, la Ley Autonómica Municipal 001 en su Art. 6 señala: “A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración”. Asimismo en su Art. 7 señala: “Ley Municipal. Es aquella norma de desarrollo de la normativa constitucional y de regulación de las competencias constitucionales de nivel municipal...”.

Que, en sujeción al numeral 4) art. 16 la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en el art. 16, numeral 4 dispone: “En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la CONSTITUCIÓN de la COMISIÓN ESPECIAL integrada por los CONCEJALES de las Comisiones: 1) Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y 2) Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con la finalidad de realizar el análisis y tratamiento del trámite que hace a la autorización mediante Resolución, para la enajenación de los lotes de terreno, área de equipamiento de 2592,00 mts² y una parte del área verde de 1.854,68 mts², en favor del Ministerio Público, con destino al Proyecto: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES – IDIF”, sea conforme a las normas y procedimientos legislativos; haciendo constar que la referida Comisión, estará presidida por el Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 2º.- Hágase conocer a los PRESIDENTES de las Comisiones que se indican, en la presente Resolución, a los efectos de que elaboren el CRONOGRAMA de trabajo.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Carmen Rosa Torres Qutspe
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortes
CONCEJAL SECRETARIA (a.i). CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia